



CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasó a Despacho del Señor Juez la presente DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS con radicación 44279408900220240004600, en el cual la Dra. LUZCIRIS AURORA FERNANDEZ DURAN, quien actúa como apoderada judicial de la parte demandante presenta memorial solicitando el retiro de la demanda.

Sírvase a proveer.


EDUARDO CAMPO BERNAL
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUJICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

FONSECA – LA GUAJIRA, DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LILIANA CAROLINA BARLIZA TOVAR
DEMANDADO: DONALDO JOSÉ DUARTE CAICEDO
RADICADO: 44-279-40-89-002-2024-00046-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

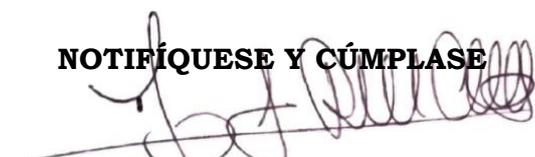
Vista la nota secretarial que antecede, procede el despacho a resolver respecto del memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante la Dra. LUZCIRIS AURORA FERNANDEZ DURAN, donde solicita el retiro de la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, presentada ante esta agencia judicial.

En línea con lo anterior, considera esta dependencia judicial que tal solicitud se ajusta a lo establecido en el art 92 del C.G.P.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca, la Guajira.

RESUELVE

PRIMERO: ACÉPTESE el Retiro de la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS presentada a través de apoderado judicial por, LILIANA CAROLINA BARLIZA TOVAR contra DONALDO JOSÉ DUARTE CAICEDO, por las razones expuesta en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez